



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXXVIII
DURANGO, DGO.,
JUEVES 18 DE
MAYO DE 2023

No. 40

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

CONVOCATORIA.-

No. 003 DE LAS LICITACIONES PUBLICAS
NACIONALES No. 39061002-003-23, 39061002-004-
23 y 39061002-005-23, EMITIDA POR LA DIRECCION
MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS

PAG. 3

CONVOCATORIA.-

DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No.
LP/E/SECESP/004/2023, PARA LA ADQUISICION DE
"PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS; INSTALACION
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E
INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO;
OTROS PRODUCTOS QUIMICOS". EMITIDA POR EL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL
DE SEGURIDAD PUBLICA.

PAG. 4

CONVOCATORIA.-

DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. EA-
910002998-N20-2023, RELATIVA AL "SERVICIO DE
ALIMENTACION PARA LA SECRETARIA DE
SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE DURANGO".

PAG. 5

CONVOCATORIA.-

DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. EA-
910002998-N21-2023, RELATIVA A LA
"ADQUISICION DE AGUINALDOS PARA LA
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE
DURANGO".

PAG. 6

CONVOCATORIA.-

DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. EA-
910002998-N22-2023, RELATIVA A LA
"ADQUISICION DE INSUMOS Y CONTRATACION DEL
SERVICIO DE CORTE Y BORDADO PARA LA
CONFEECCION DE VESTIMENTA TRADICIONAL EN
INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION BASICA,
DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2023-2024, PARA LOS
ALUMNOS ORIGINARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE; EL
MEZQUITAL, PUEBLO NUEVO Y SUCHIL DEL ESTADO
DE DURANGO".

PAG. 7

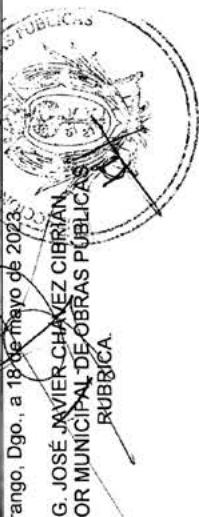
EDICTO.-	EXPEDIENTE 152/2022, PROMOVIDO POR LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL EN CONTRA DE JOAQUIN MARTINEZ ROSALES, DEL POBLADO TAMBORES DE ABAJO, MUNICIPIO DE SAN DIMAS, ESTADO DE DURANGO.	PAG. 8
LINEAMIENTOS.-	DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CAPACITACION PARA MIPYMES REGION LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 9
LINEAMIENTOS.-	DE OPERACION DEL PROGRAMA PROFESIONALIZA DURANGO PARA EL AÑO 2023 Y PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2024.	PAG. 13

MUNICIPIO DE DURANGO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MÚLTIPLE

Licitación Pública Nacional

De conformidad con la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales número 39061002-003-23, 39061002-004-23 y 39061002-005-23 cuyas convocatorias que contienen las bases se encuentran disponibles para consulta en: Gabino Barreda Número 1337 Poniente, Zona Centro, C. P. 34000, Durango, Durango, Teléfono: 01(618) 1378231 los días del 18 de mayo de 2023 hasta el día 22 de mayo de 2023 de las 08:00 a 15:00 horas de conformidad con lo siguiente: (El pago de bases será por licitación y se efectuará en las cajas de la Unidad Administrativa Guadalupe Victoria, ubicadas en el boulevard Luis Donaldo Colosio N°200 en el Fraccionamiento San Ignacio, C.P. 34030 en Durango, la cantidad de 65.17 UMAS (\$6,761.00 Son: Seis Mil Setecientos Sesenta y Un Pesos 00/100 M. N.).

Descripción de la licitación	Pavimentación en la Calle Dalia, entre C. Jazmín y Clavel; Rehabilitación de Alcantarillado en la Calle Dalia, entre C. Jazmín y Clavel y Construcción de Guarniciones en la Calle Dalia, entre C. Jazmín y Clavel, Col. PRI Ampliación
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación	18 de mayo de 2023
Junta de aclaraciones	23 de mayo de 2023 10:00 horas
Visita a instalaciones	22 de mayo de 2023 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Apertura técnica: 30 de mayo de 2023 09:00 horas Apertura Económica: 02 de junio de 2023 09:00 horas
Descripción de la licitación	Pavimentación en la Ave. Juan Salazar (O Prol. Liliás), entre C. Rosas y Prol. Temazcal; Rehabilitación de Alcantarillado en la Ave. Juan Salazar (O Prolong. Liliás), entre C. Rosas y Prolong. Temazcal y Guarniciones en la Ave. Juan Salazar (O Prol. Liliás), entre C. Rosas y Prol. Temazcal, Col. Juan Salazar
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación	18 de mayo de 2023
Junta de aclaraciones	23 de mayo de 2023 11:00 horas
Visita a instalaciones	22 de mayo de 2023 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Apertura técnica: 30 de mayo de 2023 11:00 horas Apertura Económica: 02 de junio de 2023 11:00 horas
Descripción de la licitación	Pavimentación en la Ave. San José, entre C. San Valentín y San Juan de Leitrán; Descargas Domiciliarias en la Ave. San José, entre C. San Valentín y San Juan de Leitrán; Tomás Domiciliarias en la Ave. San José entre C. San Valentín y C. San Juan de Leitrán y Construcción de Guarniciones en la Ave. San José, entre C. San Valentín y San Juan de Leitrán, Col. San José III
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación	18 de mayo de 2023
Junta de aclaraciones	23 de mayo de 2023 12:00 horas
Visita a instalaciones	22 de mayo de 2023 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Apertura técnica: 30 de mayo de 2023 13:00 horas Apertura Económica: 02 de junio de 2023 13:00 horas



Durango, Dgo., a 18 de mayo de 2023
C. ING. JOSÉ JAVIER CHAVEZ CIBRIÁN
DIRECTOR MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS
RUBBICA.



AÑO 2023
CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA

Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Durango.

De Conformidad con el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal “FASP” para el Ejercicio Fiscal 2023.

Resumen de Convocatoria de Licitación Pública Nacional.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LP/E/SECESP/004/2023**, para la adquisición de **“Productos Químicos Básicos; Instalación Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio; Otros Productos Químicos”**, para las Instituciones de seguridad Pública, cuyas bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en la página del Sistema de Compras Gubernamentales del Gobierno del Estado de Durango, comprasestatal.durango.gob.mx; y en las Instalaciones del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Durango, ubicado en calle Patria Libre Número 435, del Fraccionamiento Domingo Arrieta C.P. 34180, de la Ciudad de Durango, Dgo., con teléfono de contacto 618 824 7472, extensión 15010, los días de lunes a viernes de las 10:00 a las 14:30 horas.

Descripción de Licitación.	Productos Químicos Básicos; Instalación Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio; Otros Productos Químicos
Fecha de la Publicación.	18 de mayo del 2023
Venta de Bases.	Del 18 al 19 de mayo del 2023 de conformidad con las Bases del presente Procedimiento.
Junta de Aclaraciones.	24 de mayo del 2023
Apertura de Proposiciones.	31 de mayo del 2023
Costo de las Bases.	\$ 7,000

[Large handwritten signature]
ATENTAMENTE.–
Mtro. JESÚS MANUEL CABRALES SILVA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

C.c.p.- * Archivo.
* C.P.NIRS/L'ADCL/OJS

SecespDgo
@SecespDgo
<https://secesp.durango.gob.mx>



Patria Libre #435 Fracc. Domingo Arrieta
C.P. 34180 Durango, Dgo.
Tel. 618 824 74 72 / 618 824 74 73
secesp@durango.gob.mx

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-910002998-N20-2023**

De conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional EA-910002998-N20-2023, relativa al "**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO**", de conformidad con lo siguiente: el lugar, fecha y horarios en los cuales los interesados podrán registrarse y obtener las bases de la licitación, podrá ser a través del sistema electrónico de compras gubernamentales, así como informarse sobre la forma de pago de las mismas. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta, con un importe de **\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, en las Oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, con domicilio en: avenida 20 de Noviembre, esquina con Miguel de Cervantes Saavedra número 301 Ote., Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., teléfonos (618) 137-56-00, 137-56-20 y 137-56-03; los días **18 y 19 de Mayo de 2023** con el siguiente horario: de las **09:00 a las 16:00 horas**; la forma de pago podrá ser en efectivo, cheque certificado y giro bancario o cheque de caja, o bien, acudir a cualquier sucursal del Banco Santander de la República Mexicana, debiendo proporcionar los siguientes datos: cuenta número 65502629737, CLABE 014190655026297371, a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango. En caso de que el licitante interesado en obtener las bases no se encuentre en la ciudad de Durango, podrá obtener estas de manera electrónica, en la misma fecha y horas, realizando previamente depósito a la misma institución bancaria y mismos números de cuenta, enviando el comprobante de pago a los correos electrónicos: **comiteadquisiciones@durango.gob.mx** y **comiteadquisicionesdgo@gmail.com**; las bases serán enviadas por el mismo medio, debiendo dar como referencia el nombre y teléfono de la persona física o moral que deseé participar, y proporcionar el número de la licitación en la cual esté interesado. Así mismo, las presentes bases podrán ser consultadas los días **18 y 19 de Mayo de 2023**, en un horario de las **10:00 a las 14:00 horas**, en las oficinas de la Subsecretaría de Administración, sito: calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo., C.P. 34279; y de manera electrónica, en el portal de internet **www.comprasestatal.durango.gob.mx**, a partir de su fecha de publicación.

I.- La fecha, hora y lugar de celebración de la Junta de Aclaraciones, así como la del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones: La Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en la Subsecretaría de Administración, sito: calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo., C.P. 34279.

Nº DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
EA-910002998-N20-2023	\$5,000.00	24 de Mayo de 2023, a las 11:00 horas	31 de Mayo de 2023, a las 11:00 horas

II.- La indicación, si la licitación es nacional o internacional: La licitación de la presente convocatoria es de carácter Nacional.

III.- La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación:

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UDM	CANTIDAD
1	1	DESAYUNO	PLATILLO	121,472
	2	COMIDA	PLATILLO	121,472
	3	CENA	PLATILLO	60,944
TOTAL				303,888

*El presente cuadro es un resumen de las partidas a licitar, las cuales se desglosan de manera detallada en el ANEXO 1 de las bases de Licitación Pública Nacional EA-910002998-N20-2023.

Los criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato: **En la presente licitación se adjudicarán por lote**, al licitante que cumpla con los requisitos establecidos por la Convocante, y presente la mejor propuesta.

El criterio general para la adjudicación del contrato, será según lo establecido en el punto 7 de las bases, relativo a "**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS**"; y de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. El contrato será firmado el día **05 de Junio de 2023, a las 13:00 horas**, en las oficinas de la Subsecretaría de Administración, ubicada en calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, de la ciudad de Durango, Dgo.; por la Convocante y el representante legal de la participante ganadora de la licitación.

IV.- Las demás que se consideren necesarias, dependiendo de la magnitud y complejidad de los bienes y/o servicios: El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español; La moneda en que deberá cotizarse será: Peso Mexicano; El origen de los recursos es: Estatal.

Durango, Dgo., a 18 de Mayo de 2023

Nombre	V.O. Bo.	Revisó	Autorizó
L.A. Jesús Miguel Robles Villalba	ING. Rodrigo Flores Ochoa	L.A. Tomás Abigail Ayala Sariñana	Lic. María Elena García Magallanes

Lic. José Erick Israel Gómez Arellano
 Subsecretario de Administración
 de la Secretaría de Finanzas y de Administración del
 Estado de Durango

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-910002998-N21-2023

De conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **EA-910002998-N21-2023**, relativa a la "**ADQUISICIÓN DE AGUINALDOS PARA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE DURANGO**", de conformidad con lo siguiente: el lugar, fecha y horarios en los cuales los interesados podrán registrarse y obtener las bases de la licitación, podrá ser a través del sistema electrónico de compras gubernamentales, así como informarse sobre la forma de pago de las mismas. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta, con un importe de **\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, en las Oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, con domicilio en: avenida 20 de Noviembre, esquina con Miguel de Cervantes Saavedra número 301 Ote., Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., teléfonos (618) 137-56-00, 137-56-20 y 137-56-03; los días **18 y 19 de Mayo de 2023** con el siguiente horario: de las **09:00 a las 16:00 horas**; la forma de pago podrá ser en efectivo, cheque certificado y giro bancario o cheque de caja, o bien, acudir a cualquier sucursal del Banco Santander de la República Mexicana, debiendo proporcionar los siguientes datos: cuenta número 65502629737, CLABE 014190655026297371, a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango. En caso de que el licitante interesado en obtener las bases no se encuentre en la ciudad de Durango, podrá obtener estas de manera electrónica, en la misma fecha y horas, realizando previamente depósito a la misma institución bancaria y mismos números de cuenta, enviando el comprobante de pago a los correos electrónicos: **comiteadquisiciones@durango.gob.mx** y **comiteadquisicionesdgo@gmail.com**; las bases serán enviadas por el mismo medio, debiendo dar como referencia el nombre y teléfono de la persona física o moral que desee participar, y proporcionar el número de la licitación en la cual esté interesado. Así mismo, las presentes bases podrán ser consultadas los días **18 y 19 de Mayo de 2023**, en un horario de las **10:00 a las 14:00 horas**, en las oficinas de la Subsecretaría de Administración, sito: calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo., C.P. 34279; y de manera electrónica, en el portal de internet **www.comprasestatal.durango.gob.mx**, a partir de su fecha de publicación.

I.- La fecha, hora y lugar de celebración de la Junta de Aclaraciones, así como la del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones: La Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en la Subsecretaría de Administración, sito: calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo., C.P. 34279.

Nº DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
EA-910002998-N21-2023	\$5,000.00	23 de Mayo de 2023, a las 13:00 horas	30 de Mayo de 2023, a las 11:00 horas

II.- La indicación, si la licitación es nacional o internacional: La licitación de la presente convocatoria es de carácter Nacional.

III.- La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación:

PARTIDA	ARTICULO	UDM	CANTIDAD
1	AGUINALDO empacado en bolsa plástica cerrado	PIEZA	222,000

*El presente cuadro es un resumen de las partidas a licitar, las cuales se desglosan de manera detallada en el ANEXO 1 de las bases de Licitación Pública Nacional EA-910002998-N21-2023.

Los criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato. **En la presente licitación se adjudicarán por partida**, al licitante que cumpla con los requisitos establecidos por la Convocante, y presente la mejor propuesta.

El criterio general para la adjudicación del contrato será según lo establecido en el punto 7 de las bases, relativo a "**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS**"; y de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. El contrato será firmado el día **07 de Junio de 2023, a las 14:00 horas**, en las oficinas de la Subsecretaría de Administración, ubicada en calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, de la ciudad de Durango, Dgo.; por la Convocante y el representante legal de la participante ganadora de la licitación.

IV.- Las demás que se consideren necesarias, dependiendo de la magnitud y complejidad de los bienes y/o servicios: El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español; La moneda en que deberá cotizarse será: Peso Mexicano; El origen de los recursos es: Estatal.

Durango, Dgo., a 18 de Mayo de 2023

Elaboró	Vo. Bp.	Revisó	✓Autorizó
L.A. Y. Hernán Abigail Ayda Sarifiana	ING. Rodrigo Flores Ochiba	M.A. Luis Miguel Robles Villareal	Lic. María Elena García Magallanes

Lic. José Erick Israel Gómez Arellano
 Subsecretario de Administración
 de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-910002998-N22-2023**

De conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional EA-910002998-N22-2023, relativa a la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORTE Y BORDADO PARA LA CONFECIÓN DE VESTIMENTA TRADICIONAL EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2023-2024, PARA LOS ALUMNOS ORIGINARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE EL MEZQUITAL, PUEBLO NUEVO Y SUCHIL DEL ESTADO DE DURANGO", de conformidad con lo siguiente: el lugar, fecha y horarios en los cuales los interesados podrán registrarse y obtener las bases de la licitación, podrá ser a través del sistema electrónico de compras gubernamentales, así como informarse sobre la forma de pago de las mismas. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta, con un importe de **\$5,000.00** (cinco mil pesos 00/100 M.N.), en las Oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, con domicilio en: avenida 20 de Noviembre, esquina con Miguel de Cervantes Saavedra número 301 Ote., Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., teléfonos (618) 137-56-00, 137-56-20 y 137-56-03; los días **18 y 19 de Mayo de 2023** con el siguiente horario: de las **09:00 a las 16:00 horas**; la forma de pago podrá ser en efectivo, cheque certificado y giro bancario o cheque de caja, o bien, acudir a cualquier sucursal del Banco Santander de la República Mexicana, debiendo proporcionar los siguientes datos: cuenta número 65502629737, CLABE 014190655026297371, a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango. En caso de que el licitante interesado en obtener las bases no se encuentre en la ciudad de Durango, podrá obtener estas de manera electrónica, en la misma fecha y horas, realizando previamente depósito a la misma institución bancaria y mismos números de cuenta, enviando el comprobante de pago a los correos electrónicos: comiteadquisiciones@durango.gob.mx y comiteadquisicionesdgo@gmail.com; las bases serán enviadas por el mismo medio, debiendo dar como referencia el nombre y teléfono de la persona física o moral que deseé participar, y proporcionar el número de la licitación en la cual esté interesado. Así mismo, las presentes bases podrán ser consultadas los días **18 y 19 de Mayo de 2023**, en un horario de las **10:00 a las 14:00 horas**, en las oficinas de la Subsecretaría de Administración, sito: calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo., C.P. 34279; y de manera electrónica, en el portal de internet www.comprasestatal.durango.gob.mx, a partir de su fecha de publicación.

I.- La fecha, hora y lugar de celebración de la Junta de Aclaraciones, así como la del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones: La Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en la Subsecretaría de Administración, sito: calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo., C.P. 34279.

Nº DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
EA-910002998-N22-2023	\$5,000.00	24 de Mayo de 2023, a las 13:00 horas	01 de Junio de 2023, a las 11:00 horas

II.- La indicación, si la licitación es nacional o internacional: La licitación de la presente convocatoria es de carácter Nacional.

III.- La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación:

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	1	TEPEHUANO SANTA MARÍA DE OCOTÁN NIÑA	CONJUNTO	5,936
	2	TEPEHUANO SANTA MARÍA DE OCOTÁN NIÑO		6,258
	3	TEPEHUANO SAN FRANCISCO DE OCOTÁN NIÑA		628
	4	TEPEHUANO SAN FRANCISCO DE OCOTÁN NIÑO		718
	5	TEPEHUANO PUEBLO NUEVO NIÑA		22
	6	TEPEHUANO PUEBLO NUEVO NIÑO		18
	7	TEPEHUANO SAN BERNARDILLO DE MILPILLAS CHICO NIÑA		496
	8	TEPEHUANO SAN BERNARDILLO DE MILPILLAS CHICO NIÑO		514
	9	TEPEHUANO SAN FRANCISCO DE LAJAS NIÑAS		440
	10	TEPEHUANO SAN FRANCISCO DE LAJAS NIÑOS		492
	11	MEXICANERO NIÑAS		393
	12	MEXICANERO NIÑO		410
	13	TEPEHUANO SANTIAGO TENERACA NIÑA		1,022
	14	TEPEHUANO SANTIAGO TENERACA NIÑO		1,068
	15	HUICHOL NIÑA		883
	16	HUICHOL NIÑO		839
TOTAL				20,137

"El presente cuadro es un resumen de las partidas a licitar, las cuales se desglosan de manera detallada en el ANEXO 1 de las bases de Licitación Pública Nacional EA-910002998-N22-2023.

Los criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato: **En la presente licitación se adjudicarán por lote**, al licitante que cumpla con los requisitos establecidos por la Convocante, y presente la mejor propuesta.

El criterio general para la adjudicación del contrato será según lo establecido en el punto 7 de las bases, relativo a "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS"; y de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. El contrato será firmado el día **08 de Junio de 2023, a las 13:00 horas**, en las oficinas de la Subsecretaría de Administración, ubicada en calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, de la ciudad de Durango, Dgo.; por la Convocante y el representante legal de la participante ganadora de la licitación.

IV.- Las demás que se consideren necesarias, dependiendo de la magnitud y complejidad de los bienes y/o servicios: El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español; La moneda en que deberá cotizarse será: Peso Mexicano; El origen de los recursos es: Estatal.

Borrador	V.O. M.	Revisó	Aprobó
L.A. Gómez Arellano	R.F.G. Rodríguez Flores	LAV. Villaseca	Lic. Mtro. Bernardo Gómez Arellano
Aybia Sánchez	O. Ochoa	Miguel Ángel Villaseca	

Durango, Dgo., a 18 de Mayo de 2023

Lic. José Erick Israel Gómez Arellano
Subsecretario de Administración
de la Secretaría de Finanzas y de Administración



TRIBUNAL UNITARIO
AGRARIO DISTRITO 7

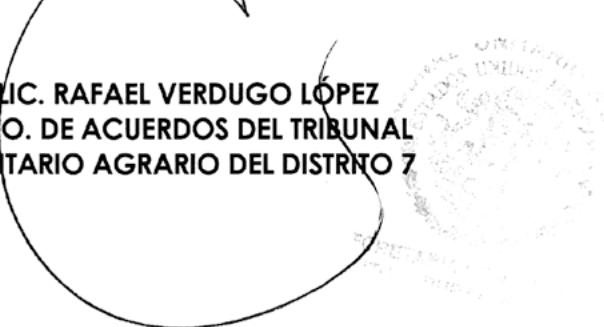
EDICTO

JOAQUÍN MARTÍNEZ ROSALES
DOMICILIO IGNORADO

En el expediente **152/2022** del índice de este tribunal, promovido por los integrantes del comisariado ejidal en contra de usted y otros, reclamando derechos en el núcleo agrario **"TAMBORES DE ABAJO"**, San Dimas, Durango, por acuerdo de esta fecha se ordenó llamarlo por edictos conforme al artículo 173 de la Ley Agraria, por lo que se le emplaza a la audiencia fijada para las **DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, en el local de este Tribunal, calle Los Sauces número 207, fraccionamiento Villa Blanca, en esta ciudad; en la cual deberá dar contestación a la demanda y ofrecer sus pruebas, pues de no hacerlo se le tendrá perdido el derecho. Deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de esta ciudad, y de no hacerlo le serán practicados por rotulón. Tiene a su disposición en la secretaría de acuerdos el material para traslado. Publíquese por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el lugar en que se encuentren los bienes agrarios, en el periódico oficial del estado, en el tablero de avisos de la presidencia municipal correspondiente y en los estrados de este tribunal.

Victoria de Durango, Durango, a 11 de abril de 2023

LIC. RAFAEL VERDUGO LÓPEZ
SRI. DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 7



ING. ALFREDO MIGUEL HERRERA DERAS Secretario de Desarrollo Económico, con fundamento en los artículos 6 y 23 fracciones I y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, 6 fracciones II, IX y XXV de la Ley de Fomento Económico, 36 fracciones I y IV y 37 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, tengo a bien expedir los siguientes **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA MIPYMES REGIÓN LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que una de las facultades de la Secretaría de Desarrollo Económico, conforme lo dispuesto en el artículo 23, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, es impulsar el desarrollo económico sostenido, sustentable, armónico y equilibrado de las diferentes regiones y las ramas productivas de la entidad, así como formular y ejecutar los programas relativos al fomento de las actividades industrial, comercial, minera, artesanal y de servicios a efecto de mejorar la posición emprendedora del Estado.

SEGUNDO.- Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2023 – 2028, en el Eje 2 "Durango competitivo, próspero y de oportunidades", se tiene como objetivo impulsar las micro, pequeñas y medianas empresas, mediante la impartición de cursos de capacitación sobre finanzas y buenas prácticas de negocios, que permitan el desarrollo del capital humano y el fortalecimiento capacidad competitiva de las empresas.

TERCERO.- Que como parte de las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, se encuentra promover y direccionar el desarrollo económico del Estado, impulsando la actividad productiva a través de procesos de creación de empresas competitivas, creativas e innovadoras, así como asesorar, capacitar y brindar consultoría a las MIPYMES con el fin de aumentar la productividad, la competitividad económica del Estado y elevar el nivel de empleo, según lo dispuesto en la Ley de Fomento Económico.

CUARTO.- Que es necesario contar con los lineamientos de operación de los cursos y talleres para la capacitación de los empresarios, a efecto de que se tengan reglas precisas para su convocatoria y ejecución, para dar mayor certeza jurídica a los empresarios interesados en participar en los cursos, así como para delimitar las funciones y reducir las posibilidades de discrecionalidad de los servidores públicos en la ejecución de este programa.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. El presente ordenamiento tiene por objeto regular la operación de los cursos y talleres dirigidos a los emprendedores, micros y pequeños empresarios de la Región Laguna del Estado de Durango en materia de formación empresarial.

Artículo 2. La aplicación del presente ordenamiento corresponde al Departamento de Atención a MiPyMEs, adscrito a la Dirección de Desarrollo Económico Región Laguna, de la Subsecretaría de Desarrollo Económico Región Laguna.

Artículo 3. Para efectos de estos lineamientos se entenderá por:

- I. **Aspirante(s):** Los emprendedores, micros y pequeños empresarios, personas físicas o morales que deseen participar en el programa;
- II. **Cursos y talleres:** Los cursos y talleres de capacitación para MiPyMES que se impartirán a los participantes seleccionados;
- III. **Dirección:** La Dirección de Desarrollo Económico Región Laguna;
- IV. **Departamento:** El Departamento de Atención a MiPyMEs Región Laguna, adscrito a la Dirección;
- V. **Lineamientos:** Los Lineamientos de Operación del Programa de Capacitación para MiPyMES Región Laguna del Estado de Durango;
- VI. **MiPyMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas;
- VII. **Participantes:** Los emprendedores, micros y pequeños empresarios, personas físicas o morales que hayan sido seleccionados para participar en el programa;
- VIII. **Programa:** El programa de Capacitación para MiPyMES región Laguna del Estado de Durango;
- IX. **Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Durango;

Artículo 4. Los cursos y talleres del Programa serán totalmente gratuitos y de cupo limitado. Se podrán efectuar en las modalidades presencial, virtual o híbrida, así como el seguimiento que se les otorgue a los participantes.

Artículo 5. Los instructores otorgarán seguimiento por un periodo determinado a los participantes a través de mensajería instantánea WhatsApp, resolviendo dudas y monitoreando avances.

CAPÍTULO II DEL OBJETO DEL PROGRAMA

Artículo 6. El Programa tiene por objeto generar, fortalecer y desarrollar las competencias emprendedoras y empresariales de los participantes de la Región Laguna, a través de módulos de capacitación que eleven sus conocimientos teóricos y prácticos para la generación de emprendimientos y empresas, para brindar herramientas que permitan la apertura y operación de una empresa, a través de talleres a cargo de instructores especializados.

Artículo 7. Los cursos y talleres versarán sobre diversos temas relacionados con la formación de empresarios, como pueden ser, de manera enunciativa, más no limitativa:

- I. Habilidades emprendedoras;
- II. Desarrollo de negocios;
- III. Validación de modelos de negocios;
- IV. Mercadotecnia;
- V. Relaciones públicas;
- VI. Imagen corporativa;
- VII. Atención al cliente;
- VIII. Calidad en el servicio;
- IX. Regímenes tributarios;
- X. Obligaciones fiscales;
- XI. Finanzas; y
- XII. Contabilidad.

CAPÍTULO III DE LOS REQUISITOS Y LA ELEGIBILIDAD.

Artículo 8. El Programa tiene como población objetivo a los emprendedores, micros y pequeños empresarios, personas físicas o morales, y su personal, que pretenda iniciar y/o formalizar su emprendimiento o empresa de manera exitosa.

Artículo 9. Los aspirantes deberán tener su domicilio fiscal en el territorio de alguno de los municipios que integran la Región Laguna del Estado de Durango:

- I. Gómez Palacio;
- II. Lerdo;
- III. Mapimí;
- IV. Nazas;
- V. Rodeo;
- VI. San Luis del Cordero;
- VII. San Juan de Guadalupe;
- VIII. San Pedro del Gallo;
- IX. Simón Bolívar;
- X. Tlahualilo de Zaragoza;
- XI. Santa Clara;
- XII. Cuencamé; y
- XIII. Peñón Blanco.

Artículo 10. Serán elegibles para acceder a los apoyos del Programa, los Aspirantes, sin distinción de género, preferencia sexual, raza, credo, condición socioeconómica o cualquier otra causa que implique discriminación, la población objetivo señalada en los artículos que anteceden, que reúnan los requisitos siguientes:

- I. Que pertenezcan a la población objetivo señalada en estos Lineamientos. En caso de que sean personas morales, deben estar legalmente constituidas conforme a la legislación mexicana;
- II. Que su solicitud cumpla con las características establecidas en estos Lineamientos;
- III. Que la solicitud y documentación soporte sea presentada en forma impresa o digital ante el Departamento;
- IV. Que las personas físicas o los representantes legales de las personas morales cuenten con plena capacidad para contratar; y
- V. Que el apoyo sea gestionado directamente por el aspirante. No se autorizarán intermediarios o gestores.

Artículo 11.- Las mujeres que cumplan con los criterios de elegibilidad especificados en estos Lineamientos, que cuenten con el beneficio institucional denominado "Tarjeta Madre", y se inscriban dentro de los primeros cinco días posteriores a la publicación de la convocatoria para cada curso o taller, tendrán acceso automático a los beneficios del mismo.

Artículo 12. Los requisitos para participar en Programa son:

- I. Pertener a la población objetivo;
- II. Tener su domicilio fiscal en la Región Laguna del Estado de Durango;
- III. Tener una idea concreta o inicial del negocio que desea desarrollar, o tener una micro o pequeña empresa para consolidar su operación;
- IV. Decisión de emprender o fortalecer su negocio;
- V. Entregar de manera física o electrónica, según sea el caso, la documentación que se le solicite;
- VI. Realizar el registro a través del enlace que se dará a conocer en la publicidad del curso o taller; y
- VII. Contar con la aplicación de WhatsApp en un dispositivo.

Artículo 13. El aspirante deberá entregar copias de manera física, en las oficinas de la Subsecretaría de Desarrollo Económico Región Laguna, ubicada en Blvd. Ejército Mexicano km 2.5, Fraccionamiento La Expo Feria, Expo Feria Gómez



Palacio, C.P. 35049, Gómez Palacio, Dgo., o electrónica a través del correo melina.rocha@durango.gob.mx, la siguiente documentación:

- I. Identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Comprobante de domicilio.
- III. Constancia de situación fiscal;
- IV. Número de aplicación WhatsApp; y
- V. Las demás que por naturaleza del curso o taller se requieran.

Únicamente se recibirá la documentación que esté debidamente integrada y completa.

Artículo 14. Los Aspirantes serán admitidos en los cursos y talleres siempre y cuando se registren y reúnan los requisitos señalados en los presentes Lineamientos. Una vez completado el cupo establecido en la convocatoria, el enlace de registro será bloqueado.

Artículo 15. Las restricciones de elegibilidad de las solicitudes para poder acceder al programa serán las siguientes:

- I. Cuando las solicitudes contengan información apócrifa, incompleta o no vigente;
- II. Cuando las solicitudes no se orienten a la atención de la población objeto del programa; y
- III. No se aceptarán solicitudes de unidades económicas dedicadas a las siguientes actividades:
 - a) Centros nocturnos, bares, cantinas y similares;
 - b) Asociaciones y organizaciones religiosas y políticas;
 - c) Actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia; y
 - d) Organismos internacionales y extraterritoriales.

Artículo 16. De conformidad con la disponibilidad presupuestal que se autorice dentro del Presupuesto de Egresos de la Secretaría, para cada ejercicio fiscal correspondiente, y el Programa de Trabajo, la Subsecretaría definirá el número de cursos y talleres que proporcionará por año.

CAPÍTULO IV DEL PROCESO DE REGISTRO Y ADMISIÓN.

Artículo 17. El proceso para la ejecución de los cursos o talleres se realizará a través del Departamento y seguir el siguiente:

- I. Determinación del tema según el programa de trabajo, o bien, a petición de un grupo de empresarios, cámaras empresariales, organismos o instituciones;
- II. Definición del instructor o ponente, ya sea con personal propio o a través de la contratación de un externo. En caso de ser contratación de un externo, se deberá verificar la disponibilidad presupuestal;
- III. Definición de la fecha, hora y ubicación de los cursos o talleres;
- IV. Establecer los requisitos para participar;
- V. Establecer los criterios de selección según la naturaleza del curso o taller; y
- VI. Lanzar la convocatoria a través de los medios de comunicación oficiales de la Secretaría.

Artículo 18. El Aspirante deberá seguir el siguiente proceso para participar en los cursos y talleres:

- I. Realizar el registro a través del enlace que será proporcionado a través de las páginas oficiales de la Secretaría;
- II. Presentar de manera impresa el comprobante de registro;
- III. Entregar la documentación requerida;
- IV. Acudir a las oficinas de la Subsecretaría de Desarrollo Económico Región Laguna, ubicada en Blvd. Ejército Mexicano km 2.5, Fraccionamiento La Expo Feria, Expo Feria Gómez Palacio C.P. 35049, Gómez Palacio, Dgo., para entregar de manera física la documentación requerida o electrónica a través del correo melina.rocha@durango.gob.mx; y
- V. Acudir al curso o taller en la fecha, hora y ubicación establecidos, o bien, a través del enlace de plataforma virtual proporcionado.

CAPÍTULO V DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Artículo 19. El Aspirante deberá realizar todos los pasos para el registro y la admisión en el taller, sin omisión alguna.

Artículo 20. El Departamento deberá confirmar la admisión del aspirante al momento de la recepción de la documentación.

Artículo 21. El Departamento deberá proporcionar la fecha, hora y ubicación del curso o taller al participante, o bien, el enlace de la plataforma virtual.

Artículo 22. El participante deberá concluir satisfactoriamente las horas designadas para llevar a cabo el curso o taller y ejecutar las acciones indicadas por el instructor, para tener derecho a la constancia de participación.

Artículo 23. El participante deberá dar seguimiento a los trabajos y tareas que se proporcionen mediante la aplicación de WhatsApp y cumplir con al menos el 80% de las actividades proporcionadas.

Artículo 24. Los participantes que concluyan satisfactoriamente el curso o taller, recibirán una constancia de participación, emitida por la Secretaría de Desarrollo Económico.

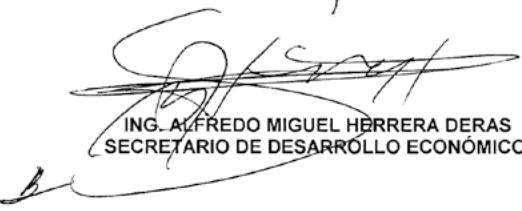
TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan a estos Lineamientos de Operación.

TERCERO.- Los cursos y talleres del Programa, estarán sujetos a la autorización de la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal correspondiente.

Se expiden los presentes Lineamientos de Operación en la sede de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Durango, el 2 de mayo de 2023.



ING. ALFREDO MIGUEL HERRERA DERAS
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROFESIONALIZA DURANGO PARA EL AÑO 2023 Y PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2024.

ING. ALFREDO MIGUEL HERRERA DERAS Secretario de Desarrollo Económico, con fundamento en los artículos 6 y 23 fracciones I, XII, XV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, 6 fracción XII, 7, 17, 18 y 21 de la Ley de Fomento Económico, 12 fracciones I y X, 15 fracción III, 17 fracción VIII, 25 fracción I y 29 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, tengo a bien expedir los siguientes **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROFESIONALIZA DURANGO PARA EL AÑO 2023 Y PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2024**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que una de las facultades de la Secretaría de Desarrollo Económico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracciones I, XII, XV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango es ejecutar los programas relativos a fomentar las actividades industriales, otorgando facilidades y apoyos para elevar la competitividad de sus productos en el mercado.

SEGUNDO.- Que es competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, como parte de las atribuciones establecidas en la artículo 6 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango, promover y direccionar el desarrollo económico del Estado, impulsando la actividad productiva a través de procesos de creación de empresas competitivas, creativas e innovadoras, articuladas con las cadenas productivas relevantes y la vocación productiva de las distintas regiones de la entidad.

TERCERO.- Que con el fin de dar cumplimiento a estos mandatos legales, dentro de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, se encuentra potenciar la competitividad de los productores duranguenses a nivel local, nacional e internacional, con apoyos para el cumplimiento de normas para elevar la competitividad de los productos y coadyuven en los procesos de certificación de calidad.

CUARTO.- Que en aras de fortalecer e impulsar las ventajas competitivas del Estado, se implementan estrategias para fomentar la profesionalización de productos regionales con procesos y procedimientos estandarizados, garantizados con etiqueta, tabla nutrimental, código de barras y registro de marca, para los alimentos, bebidas no alcohólicas y alcohólicas para el consumo humano, artesanías, productos de belleza, productos de limpieza, artículos de decoración, textiles y otros productos elaborados, envasados y/o empaquetados en el Estado de Durango.

QUINTO.- Que para garantizar la certeza jurídica de los beneficiarios del Programa Profesionaliza Durango es necesario contar con los lineamientos de operación, en los que se especifiquen el objetivo, criterios de selección, requisitos y demás elementos necesarios para el proceso de aprobación de las solicitudes y la prestación de los servicios señalados.

Con base en los anteriores considerandos, se expiden los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROFESIONALIZA DURANGO PARA EL AÑO 2023 Y PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2024.

**CAPÍTULO I.
DISPOSICIONES GENERALES.**

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular la operación del Programa Profesionaliza Durango, para los alimentos, bebidas no alcohólicas y alcohólicas para el consumo humano, artesanías, productos de belleza, productos de limpieza, artículos de decoración, textiles y otros productos elaborados, envasados y/o empaquetados en el Estado de Durango.

Artículo 2. El Programa tiene como objetivo apoyar económicamente a los empresarios regionales, mediante el pago parcial de:

- I. Los servicios que proporciona el laboratorio encargado de realizar los análisis de los productos, para que las empresas cuenten con la Declaración Nutrimental y con la información requerida por la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas pre envasados vigente;
- II. Los servicios que proporciona la Asociación encargada de otorgar la membresía de código de barras e implementación de un sistema de identificación de productos y servicios mediante un número de identificación o código único, del intercambio electrónico de datos y de los estándares para el comercio electrónico;
- III. El trámite que proporciona la instancia correspondiente para realizar la solicitud de registro de marca de acuerdo con la Ley Federal de la Protección a la Propiedad Industrial; y
- IV. Los servicios que proporciona el proveedor encargado de realizar análisis, el diseño de etiqueta y empaque de productos (logotipo, etiqueta y empaque), para que las empresas cuenten con la información requerida por la normatividad aplicable vigente.

Artículo 3. Para los efectos de los presentes Lineamientos de Operación, se entenderá por:

- I. **Beneficiario o Beneficiaria:** Las empresas regionales de la industria de alimentos y bebidas no alcohólicas y alcohólicas para el consumo humano, artesanos y fabricantes de productos envasados o empaquetados que participen en el Programa Profesionaliza Durango;
- II. **Dirección:** La Dirección de Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico;
- III. **Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI):** El organismo descentralizado que tiene por objeto, el fomento y protección de los derechos de propiedad industrial, la transferencia de tecnología, el estudio y la promoción del desarrollo tecnológico y la innovación; así como tramitar y, en su caso, otorgar patentes de invención, registros de modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, marcas y avisos comerciales, y emitir declaratorias de notoriedad o fama de marcas, además de declaraciones de protección a denominaciones de origen e indicaciones geográficas;
- IV. **Lineamientos:** A los Lineamientos de Operación del Programa Profesionaliza Durango;
- V. **Persona interesada:** A la persona física o moral interesada en obtener los beneficios del Programa Profesionaliza Durango;
- VI. **Producto Regional:** Todos aquellos productos identificados por su origen geográfico en el Estado de Durango, por su proceso de producción y por sus cualidades organolépticas. Se trata, generalmente, de productos agroalimentarios, en su mayoría de origen vegetal o animal, cuya condición de producto típico le es otorgada por el método particular de producción, arraigado en la tradición y cultura, por ejemplo: mermeladas, frutas deshidratadas, salsas, lácteos, derivados cárnicos, conservas, dulces, miel y derivados, mezcal. Incluye también artículos de salud y belleza, cosméticos, productos farmacéuticos, artículos de limpieza, entre otros. Así mismo, son considerados todos aquellos productos que dan sustento a la creatividad de artesanos locales en cuya elaboración sean utilizados los más variados elementos propios del Estado (madera, metales, textiles, arcillas, químicos) quedando como productos finales tales como: muebles y artículos de decoración, artesanías, artículos de cuero, lanas, artículos de vidrio, joyería, arcillas;
- VII. **Programa:** El Programa Profesionaliza Durango;
- VIII. **Proveedor:** La persona física o moral, contratada por la Secretaría de Desarrollo Económico para proporcionar a los Beneficiarios o Beneficiarias, los bienes a servicios del Programa;
- IX. **Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Económico; y
- X. **Subsecretaría:** La Subsecretaría de Desarrollo Empresarial Industrial.

Artículo 4. El Programa a través de la Secretaría proporcionará un apoyo que consistirá en el pago de un porcentaje del costo total de los servicios proporcionados por los proveedores que tendrán a su cargo la realización de la inscripción para obtener el código de barras, las declaraciones nutrimentales, la solicitud de registro de marca, el diseño de etiqueta y empaque, así como la capacitación que se proporcione al beneficiario o beneficiaria.

Artículo 5. La Secretaría, siguiendo los procedimientos señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estados de Durango, celebrará el contrato de prestación de servicios profesionales con los proveedores que se encargarán de realizar requerimientos de los productos a que se refieren los presentes Lineamientos de Operación.

CAPÍTULO II. COBERTURA Y ELEGIBILIDAD.

Artículo 6. El Programa, tendrá cobertura en todo el Estado de Durango. Su población objetivo son las empresas regionales ya sean personas físicas o morales, que produzcan productos regionales envasados o empaquetados para su comercialización, con domicilio fiscal, operativo y productivo en el Estado de Durango, con una antigüedad mínima de 4 meses de inicio de operaciones en el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y al corriente con sus obligaciones fiscales.

Artículo 7. Serán elegibles para acceder a los apoyos del Programa, sin distinción de género, raza, credo, condición socioeconómica o cualquier otra causa que implique discriminación, la población objetivo señalada en el artículo que antecede, que reúna los requisitos siguientes:

- I. Que pertenezcan a la población objetivo señalada en el artículo 6 de estos Lineamientos. En caso de que sean personas morales, deben estar legalmente constituidas conforme a la legislación mexicana;
- II. Que su solicitud cumpla con las características establecidas en estos Lineamientos;

- III. Que la solicitud y documentación soporte sea presentada en forma impresa o digital ante la Dirección;
- IV. Que las personas físicas o los representantes legales de las personas morales cuenten con plena capacidad para contratar; y
- V. Que el apoyo sea gestionado directamente por la Persona interesada, no se autorizarán intermediarios o gestores.

En caso de que los interesados sean personas morales, deberán estar legalmente constituidas conforme a la legislación mexicana.

Artículo 8.- Las mujeres que cumplan con los criterios de elegibilidad especificados en los artículos 6 y 7, que cuenten con el beneficio institucional denominado "Tarjeta Madre", y se inscriban en el Programa dentro del primer mes posterior a la publicación de la convocatoria, tendrán acceso preferente a los beneficios del Programa.

Artículo 9. Las restricciones de elegibilidad en las solicitudes para poder acceder al programa serán las siguientes:

- I. Que las solicitudes estén elaboradas con información apócrifa, incompleta o no vigente;
- II. Que la Persona interesada no sea parte de la población objeto del programa;
- III. Que la documentación requerida no esté completa o debidamente integrada;
- IV. Presentar la solicitud siendo unidades económicas dedicadas a las siguientes actividades:
 - a) Servicios artísticos, culturales y deportivos y otros servicios recreativos;
 - b) Centros nocturnos, bares, cantinas y similares;
 - c) Asociaciones y organizaciones religiosas y políticas;
 - d) Actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia; y
 - e) Organismos internacionales y extraterritoriales.

Artículo 10. La Subsecretaría definirá el número de apoyos que proporcionará por año, de conformidad con la disponibilidad presupuestal que se autorice dentro del Presupuesto de Egresos de la Secretaría, para el ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 11. La Secretaría proporcionará hasta dos apoyos por cada Beneficiario o Beneficiaria durante la vigencia del Programa, siempre y cuando demuestre que los requiere.

Para el caso de tabla nutrimental se podrá proporcionar hasta un máximo de 5 tablas por Beneficiario o Beneficiaria, siempre y cuando demuestre que tiene los productos necesarios para ello. En caso de que requiera más de una tabla nutrimental, se considerará como un apoyo, por lo que podrá acceder a otro apoyo de los comprendidos en este Programa, siempre y cuando sea necesario para el aumento de su competitividad.

Los apoyos considerados por Beneficiario o Beneficiaria serán los que determine la Dirección de acuerdo al resultado del diagnóstico aplicado al producto.

CAPÍTULO III. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS APOYOS.

Artículo 12. La Secretaría publicará en su portal electrónico y en el portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Durango, la información y formatos que se requieran para tramitar la solicitud de los apoyos del Programa.

Las Personas interesadas podrán descargar de manera gratuita el formato de solicitud de apoyos del Programa, en los portales electrónicos de la Secretaría y de Transparencia del Gobierno del Estado o lo podrán obtener de manera impresa en la Dirección de Desarrollo Empresarial.

Artículo 13. La Dirección proporcionará a las Personas interesadas información, orientación y asesoría sobre el Programa y sus requisitos, de manera presencial, por teléfono o por correo electrónico, asegurándose que todo le quede claro.

Artículo 14. La Dirección proporcionará gratuitamente a las Personas interesadas el formato de solicitud de los apoyos del Programa y el listado de requisitos así como los tiempos que tarda en terminar el proceso de cada uno de los apoyos a los que sea susceptible de aplicar, ya sea en forma impresa o digital, junto con su instructivo y el listado de requisitos.

Artículo 15. La solicitud deberá contener la siguiente información:

- I. Nombre o razón social de la Persona interesada;
- II. Nombre comercial de la empresa;
- III. Número de Registro Federal de Contribuyentes;
- IV. Nombre del representante legal, en su caso;
- V. Domicilio de la planta industrial (Calle, número interior y exterior, colonia, ciudad o localidad, municipio);
- VI. Teléfonos fijo y móvil;
- VII. Dirección de correo electrónico;
- VIII. Responsable de ventas;
- IX. Descripción del producto señalando sus principales características: normatividad, requisitos de comercialización;
- X. Apoyo solicitado (código de barras, registro de marca, diseño de logotipo y etiqueta, tabla nutrimental y diseño de etiqueta y empaque);
- XI. Descripción de la empresa: tamaño de la empresa, número de empleos, capacidad de producción, certificaciones con las que cuenta;
- XII. Puntos de venta local y nacional;
- XIII. Ventas de exportación, monto anual de exportaciones, países a los que exporta;
- XIV. Metas empresariales; corto, mediano y largo plazo;
- XV. Nombre y firma de la Persona interesada, o del representante legal en caso de ser persona moral.

Artículo 16. La Persona interesada deberá entregar a la Dirección, junto con la solicitud en el formato preestablecido, los siguientes documentos, en original y copia para su cotejo:

- I. Identificación oficial con fotografía de la Persona interesada o del representante legal en caso de ser persona moral;
- II. Constancia de situación fiscal con estatus activo en el padrón del SAT y con antigüedad no mayor de dos meses de emisión, con actividad económica relacionada a la producción, envasado de productos alimenticios y bebidas no alcohólicas y alcohólicas para el consumo humano, envasados o empaquetados para su comercialización y con una antigüedad mínima de 4 meses de inicio de operaciones en el Sistema de Administración Tributaria (SAT);
- III. Opinión de Cumplimiento de las obligaciones fiscales positiva y vigente (Formato 32-D) del SAT; con fecha de emisión no mayor a un mes de antigüedad
- IV. Última Declaración fiscal anual (copia), o la última Declaración Bimestral en caso de ser Persona Física bajo el Régimen de Incorporación Fiscal (solo en caso de solicitar al apoyo para la obtención del Código de Barras);
- V. Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor de dos meses;
- VI. Escritura Constitutiva y poder del representante legal, en caso de ser persona moral; y
- VII. Evidencia de antecedentes sobre la existencia del producto y/o relacionado con la comercialización del mismo, por ejemplo: etiquetas actuales, fotos del producto en anaquel, ejemplar del producto u otro.

Artículo 17. Al momento de recibir la solicitud el servidor público de la Dirección, verificará que la solicitud cuente con toda la información requerida y sus anexos. En caso de que detecte algún faltante o error, en el acto de recepción deberá indicárselo de inmediato a la Persona interesada, para que proceda a hacer la corrección o subsanar la omisión en ese momento o a más tardar al día siguiente.

Si la solicitud tiene toda la información y todos sus anexos, el servidor público de la Dirección firmará de recibido a la solicitud.

Si la solicitud se presentó por correo electrónico o por algún otro medio digital, el servidor público de la Dirección de inmediato dará respuesta de acuse de recibido, a la Persona interesada, por la misma vía, en los términos de este artículo.

Artículo 18. La Dirección analizará la solicitud, y en caso de que la Persona interesada cumpla con los criterios de elegibilidad y los requisitos a que se refieren estos Lineamientos, y se cuente con la disponibilidad presupuestal, emitirá la respuesta positiva por escrito, la cual será notificada al beneficiario o beneficiaria en un plazo no mayor de 5 días hábiles siguientes al de la recepción de la solicitud, ya sea de manera presencial, por correo electrónico o por algún otro medio digital.

En caso de que no cumpla con los criterios de elegibilidad o los requisitos, o no exista disponibilidad presupuestal, el oficio de resolución se emitirá en sentido negativo, y se notificará a la Persona interesada en un plazo no mayor de 5 días hábiles siguientes al de la recepción de la solicitud, ya sea de manera presencial o por correo electrónico o por algún otro medio digital.

Artículo 19. En el oficio de resolución positiva se deberá indicar con claridad la siguiente información:

- I. Nombre del beneficiario o beneficiaria y sus datos generales;
- II. Apoyo y/o apoyos que se le proporcionarán;
- III. Monto del pago de la aportación que deberá efectuar el beneficiario o beneficiaria de acuerdo a los apoyos que se le proporcionarán;
- IV. Datos de la cuenta bancaria en la que deberá realizar el pago; y
- V. Datos del proveedor del servicio para el apoyo otorgado.

Artículo 20. Una vez hecho el pago en el banco, el Beneficiario o Beneficiaria entregará a la Dirección, la copia impresa o digital de la ficha de depósito.

Artículo 21. El mismo día en que la Dirección reciba la ficha de depósito, siempre y cuando la reciba antes de las 14:00 hrs., o en caso contrario al día siguiente, la Dirección enviará el oficio de autorización digitalizado junto con la copia de los requisitos y de la ficha de depósito, vía correo electrónico, al Proveedor del servicio correspondiente.

Artículo 22. El proveedor se comunicará con el Beneficiario o Beneficiaria, a más tardar al día siguiente de recibir el oficio de resolución positiva por parte de la Dirección, para darle las instrucciones con respecto al apoyo que se le proporcionará.

CAPÍTULO IV DE LOS TIPOS DE APOYO

SECCIÓN I DE LA DECLARACIÓN NUTRIMENTAL

Artículo 23. Para el procedimiento del apoyo de Declaración Nutrimental la Dirección indicará a cada Beneficiario o Beneficiaria el procedimiento para la recepción del apoyo y se tomarán además las siguientes consideraciones:

- I. El Beneficiario o Beneficiaria entregará al proveedor las muestras de su producto, corriendo a su cargo los gastos que por este concepto se generen;
- II. La cantidad y condiciones de la muestra serán determinados por el Proveedor de acuerdo a la naturaleza del producto;
- III. El Proveedor entregará a la Dirección, en forma impresa o digital, el resultado de los análisis de tabla nutrimental en un plazo no mayor de 25 días hábiles;
- IV. El beneficiario o beneficiaria acudirá a las oficinas de la Dirección, para recoger el resultado de los análisis y firmará en el recibo respectivo como parte de la comprobación del apoyo otorgado;
- V. El Beneficiario o Beneficiaria mandará imprimir por su cuenta la Declaración Nutrimental con los resultados proporcionados por el Proveedor, debiendo entregar a la Dirección un ejemplar de la etiqueta con la tabla que corresponda al producto y una fotografía del producto en su presentación para la venta al público, como comprobación final del apoyo otorgado.

SECCIÓN II DEL CÓDIGO DE BARRAS

Artículo 24. Para el procedimiento de apoyo de Código de Barras, la Dirección indicará a cada Beneficiario o Beneficiaria el procedimiento para la recepción del apoyo y se tomarán además las siguientes consideraciones:

- I. La Secretaría en coordinación con el Proveedor programará la fecha para realizar el taller de código de barras, calidad de datos, catalogación electrónica, trazabilidad, y demás que sea necesario, según el caso;

- II. La Secretaría emitirá un oficio de apoyo dirigida al Proveedor para que el Beneficiario o Beneficiaria lo pueda hacer válido;
- III. El Proveedor recibirá la documentación del Beneficiario o Beneficiaria de acuerdo a su naturaleza, y si está completa y correcta, habilitará el servicio de manera electrónica que corresponda al Beneficiario o Beneficiaria y emitirá la carta de validación correspondiente para poder otorgar el código de barras;
- IV. El Beneficiario o Beneficiaria acudirá a las oficinas de la Dirección, para firmar en el recibo respectivo como comprobación final del apoyo otorgado.

**SECCIÓN III
DEL REGISTRO DE MARCA**

Artículo 25. Para el procedimiento de apoyo de registro de marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la Dirección indicará a cada Beneficiario o Beneficiaria el procedimiento para la recepción del apoyo y se tomarán además las siguientes consideraciones:

- I. La Secretaría proporcionará al Beneficiario o Beneficiaria la orientación y asesoría en el proceso para que realice el trámite ante el Proveedor;
- II. El Proveedor emitirá una línea de referencia para el pago por el trámite;
- III. El Beneficiario o Beneficiaria realizará el pago de un porcentaje del monto total del costo del trámite al Proveedor, a través de la línea de referencia asignada, y entregará a la Dirección copia del comprobante respectivo;
- IV. La Secretaría pagará al Proveedor a través de la línea de referencia, el porcentaje de apoyo del costo total del trámite que determine la Dirección;
- V. El Beneficiario o Beneficiaria realizará el trámite directamente con el Proveedor ajustándose a los requisitos y formatos que este le solicite; y
- VI. El Beneficiario o Beneficiaria acudirá a las oficinas de la Dirección, para firmar en el recibo respectivo como comprobación final del apoyo para el trámite de registro de marca.

La Secretaría no se hace responsable de la resolución final de la solicitud de trámite de registro de marca que emita el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

**SECCIÓN IV
DEL DISEÑO DE LOGOTIPO, ETIQUETA Y/O EMPAQUE**

Artículo 26. Para el procedimiento de apoyo de diseño de logotipo, etiqueta y/o empaque, la Dirección indicará a cada Beneficiario o Beneficiaria el procedimiento para la recepción del apoyo y se tomarán además las siguientes consideraciones:

- I. Una vez que sea cubierta la aportación del Beneficiario o Beneficiaria en la cuenta indicada para tal fin, la Secretaría emitirá un oficio de resolución positiva para que pueda hacer válido el apoyo;
- II. El Beneficiario o Beneficiaria acudirá con el Proveedor para indicar las necesidades, descripción de su producto, ideas, concepto de la empresa y todo lo necesario para el diseño, que sea requerido por el Proveedor para tal fin;
- III. El Proveedor propondrá 3 modelos de diseño para aprobación y mejora del Beneficiario o Beneficiaria, de los cuales se obtendrá un diseño final que será proporcionado a la Secretaría para que lo entregue al Beneficiario o Beneficiaria;
- IV. El Beneficiario o Beneficiaria acudirá a la Dirección, para recibir el diseño final de logotipo, etiqueta y/o empaque, y firmará en el recibo respectivo como comprobación del apoyo otorgado;
- V. El Beneficiario o Beneficiaria mandará imprimir por su cuenta las etiquetas, debiendo entregar a la Dirección un ejemplar de la etiqueta que corresponda al producto y una fotografía del producto en su presentación para la venta al público, como comprobación final del apoyo otorgado.

Artículo 27. La Subsecretaría, por sí misma, o con el apoyo de un despacho especializado, impartirá al Beneficiario o Beneficiaria cursos de capacitación sobre comercialización, normatividad y mejora continua, con el objeto de proporcionarle conocimientos y herramientas para el mejor desplazamiento de su producto en el mercado.

En caso de que él Beneficiario o Beneficiaria no acredite haber tomado este curso de capacitación, deberá reintegrar a la Secretaría el monto total de la aportación hecha por ella para el pago de los honorarios del Proveedor, relacionado con el producto del Beneficiario o Beneficiaria.

Artículo 28. El Beneficiario o Beneficiaria tiene la obligación de concluir el proceso del apoyo seleccionado, por lo que firmará una carta compromiso que le proporcionará la Dirección, así mismo tienen la obligación de:

- I. Entregar la documentación completa y vigente;
- II. Proporcionar a la Secretaría documentación extraordinaria en caso de ser necesario;
- III. Permitir las visitas y supervisiones programadas por el personal de la Secretaría para la verificación de instalaciones;
- IV. Acudir a eventos como expositores o como invitados; y
- V. Acudir a las capacitaciones que proporcionará la Secretaría en los temas relacionados.

De no cumplir con las obligaciones descritas en este apartado, la Secretaría tendrá el derecho de cancelar, retirar o en su defecto negar futuros apoyos solicitados por las Personas interesadas hasta por un tiempo de 2 años.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Los presentes Lineamientos, tendrán vigencia en el transcurso del año 2023 y los primeros 3 meses del año 2024, sujeto a la autorización de la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal correspondiente.

TERCERO.- El procedimiento para la obtención de cada uno de los apoyos estará sujeto a las condiciones establecidas en los convenios firmados con cada uno de los proveedores.

CUARTO.- Se abrogan los Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de los Productos Regionales para los años 2021 y año 2022, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 94 el jueves 25 de noviembre del año 2021.

QUINTO.- Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan a estos Lineamientos de Operación.

Se expiden los presentes Lineamientos de Operación en la sede de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Durango, en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 2 días del mes de mayo de 2023.



ING. ALFREDO MIGUEL HERRERA DERAS
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO.



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ING. HECTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárcega No. 212, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 618 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado